DICTAMEN

Visto el **Memorándum** del Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres, por el cual se solicita iniciar el proceso de Contratación "**Locacion de Inmueble**", para Alquileres Nuevos para el **Ministerio de la Mujer**.-

Que, *en consideración al Artículo 4° Principios Generales de la Ley N° 2015/03* "De Contrataciones Públicas", para dar una mayor participación, se comunicara el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inc. **"c" Transparencia y Publicidad** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La **Dirección de Contrataciones**, dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo del 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03.

Por su parte, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 44° dispone cuanto sigue: ....."*Los procesos de Contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa....*" *(sic).*

Que, actualmente el **Ministerio de la Mujer**, según la Ley N° 4675/2012 "Que eleva al rango de Ministerio la Secretaria de la Mujer" ha aumentado considerablemente en personal debido a la nueva estructura organizacional, razón por la cual es necesario ampliar las dependencias de la Institución.

Que, viendo la necesidad de ampliar las oficinas de la Institución para una mejor atención al público, se inicia el Proceso de Locación de Inmueble, entre el **Ministerio de la Mujer** y la firma **Estudio Jariton S.A,** el que se encuentra ubicado en la Planta Baja del edificio AYFRA, donde la Institución tiene su asiento principal, el cual no ocasionaría mayor gasto a la Entidad que se encuentra en el mismo edificio.

El inmueble ubicado en el centro de la Ciudad cubre satisfactoriamente las necesidades de espacio físico para las oficinas del **Ministerio de la Mujer**. Es importante mencionar que optamos por este local por la amplia capacidad física y por la dificultad de localizar otro inmueble en la zona acorde a las necesidades de la Institución.

Respecto al costo del mismo, el canon mensual de locación, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación. El arrendamiento es por un periodo de 5 (cinco) meses más un mes de garantía, que corresponde al año 2014 y 12 (doce) meses del año 2015, más los gastos de contrato.

Eva Doy Escumbati
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 16.057

El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 240 ***"Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"*** y 250 ***"Alquileres y Derechos"***, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio de la Mujer.

La vigencia establecida para el Contrato de Locación de 17 (meses), está dentro de lo fijado por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, que establece el periodo máximo de dos años.

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de Inmueble.

Que, en fecha 14 de Marzo del 2012 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emitió la resolución DNCP N° 458/12 por la que se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles en su Art. 3° reza cuanto sigue: .... *"Art. 3° Para locaciones que se pretende realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizar por le proceso de Locación de inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Publica aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto...." (sic).*

Atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1.000 (un mil) jornales mínimos legales vigentes y reunido todos los requisitos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por lo expuesto, esta **Dirección de Contrataciones** considera pertinente y emite el **Dictamen favorable**, para la realización del **"Procedimiento de Contratación de Locación del inmueble determinado Alquiler Nuevo para el Ministerio de la Mujer a favor de la firma Estudio Jariton S.A".**

Asunción, 23 de Julio de 2014.-

Eva Boy Escumbarti
ABOGADA
Matrícula C.S.J. N° 16.057